



C/2024/4399

5.7.2024

Notificación previa de una concentración
(Asunto M.11619 – LGP / FRANCISCO PARTNERS / REDSAIL)
Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2024/4399)

1. El 17 de junio de 2024, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾.

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

- Leonard Green & Partners, L.P. («LGP», Estados Unidos).
- Francisco Partners Management L.P. («Francisco Partners», Estados Unidos).
- Kona Topco, L.P. y sus filiales, entre ellas RedSail Technologies LLC («RedSail», Estados Unidos), bajo el control de Francisco Partners (Estados Unidos).

LGP y Francisco Partners adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de RedSail.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

- LGP es una empresa estadounidense de inversiones de capital inversión con sede en Los Ángeles (California, Estados Unidos). LGP se asocia con equipos de gestión con experiencia y a menudo con fundadores para invertir principalmente en empresas con sede en los Estados Unidos en los sectores de los productos de consumo, las empresas y los servicios sanitarios.
- Francisco Partners es una empresa de inversión a escala mundial, con sede en San Francisco (California, Estados Unidos), especializada en la asociación con empresas tecnológicas y basadas en la tecnología.

3. Las actividades comerciales de la empresa RedSail son las siguientes: RedSail es un proveedor con sede en los Estados Unidos de programas informáticos y servicios de gestión empresarial para farmacias, con actividades exclusivamente en América del Norte y principalmente en los Estados Unidos. La plataforma integrada de tecnología farmacéutica de la empresa automatiza y optimiza los flujos de trabajo de las farmacias, tales como la automatización de la gestión de inventarios, la gestión de perfiles de pacientes, además de la oferta de capacidades de facturación médica, prescripción electrónica y pago.

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre la tramitación simplificada de determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo, sobre el control de las concentraciones entre empresas ⁽²⁾, el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11619 – LGP / FRANCISCO PARTNERS / REDSAIL

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË
